Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA OLALLA

Con fecha 5 de julio de 2011, el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO 2011.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, y lo establecido en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables, por el presente, vengo en establecer las siguientes Delegaciones Informativas, en los concejales que se indican sin facultades resolutorias, sino con funciones informativas y de colaboración en los respectivos servicios:

1.- Urbanismo y Obras Públicas: Don Jesús Alcolea Gallardo.

2.- Cultura, Educación y Empleo: Doña María Cristina López Collado.

3.- Bienestar Social y Festejos: Doña Piedad Rodríguez Frías.

4.-Participación Ciudadana y Medioambiente: Don Catalino Sánchez Rioja.

5.-Juventud y deportes: Don Juan Antonio Mejías Romero.

6.- Seguridad Ciudadana: En este Area no se efectúa delegación, reservándosela la Alcaldía-Presidencia.

Dado en Santa Olalla a 5 de julio de 2011.-El Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Santa Olalla 25 de julio de 2011.-El Alcalde, (firma ilegible).

N.º I.- 7382